"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 01195 -2015-A/MPMN

Moquegua, 1 7 NOV. 2015

VISTOS:

El Informe N° 0611-2015-GA/GM/MPMN; Informe N° 884-2015-GDES/GM/MPMN; Adjudicación Directa Selectiva N° 10-2015-CE/MPMN, Proveido de la Gerencia de Asesoria Legal mediante el cual se dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos i y ti del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establecido en el Literal a) del Art. 59° de la Ley N° 28411, Ley General el Sistema Nacional de Presupuesto, la Ejecución Presupuestaria Directa, es un tipo de ejecución financiera que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes;

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 82-2015-CE/MPMN DERIVADO DE LA Adjudicación Directa Selectiva N° 10-2015-CE/MPMN, para la adquisición de un (01) Tractor agrícola de acuerdo a sus bases;

Que mediante Informe N° 884-2015-GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de Noviembre del 2015, el Gerente de Desarrollo Económico Social, designa el Comité Especial de la Recepción de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, que estará encargado de la verificación y recepción del bien adquirido de acuerdo a las bases de Adjudicación de Menor Cuantía N° 82-2015-CE/MPMN derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 10-20156-CE/MPMN, de la Adquisición de UN (01) Tractor Agricola; sugiriendo los siguientes integrantes:

RESPONSABLE	AREA
ING. DAVID RODRÍGUEZ DÍAZ	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
BACH, ING. FERMÍN HANDERSON QUISPE MEDINA	UOSME
TEC. GRACIELA CASTILLO ATOCHE	ALMACÉN
SRA. SANDRA RITA VÍLCHEZ MAQUERA	VEEDOR ASOCIACIÓN APROUM

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por el Numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, Ley General de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción encargada de realizar la Verificación y Recepción de la Adquisición de un (01) Tractor Agrícola, designado por el Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de conformidad al siguiente detalle:

RESPONSABLE	AREA
ING. DAVID RODRIGUEZ DÍAZ	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
BACH. ING. FERMÍN HANDERSON QUISPE MEDINA	UOSME
TEC. GRACIELA CASTILLO ATOCHE	ALMACÉN
SRA. SANDRA RITA VILCHEZ MAQUERA	VEEDOR ASOCIACIÓN APROUM

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión conformada, y a los órganos estructurados de la Municipalidad

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto -- Moguegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI ALCALDE

QUINCAL QUINCAL QUINCAL QUINCAL ADMINISTRATION OF





HIGH-AMPIAN JODG/GAJ-GH

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



GERENCIA MUNICIPAL

COAILICIG

GERENC DE ASSISO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

01196 -2015-A/MPMN RESOLUCION DE ALCALDIA Nº

1 7 NOV. 2015 Moquegua,

VISTOS:

Informe N° 1272-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre Reconocimiento de Deuda a favor del Sr. JOSE HUANCA CONDORI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6) del art. 20° concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley № 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldia y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Carta Nº 17-2015-JHC/ETMM con Expediente Nº 028037, de fecha 13 de Agosto del 2015 el administrado Jose Huanca Condori, solicita el reintegro de remuneraciones y adjunta documentación que corrobora lo mismo, documentación que es remitida a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para el reconocimiento de reintegro de remuneración a través del Informe Nº 1489-2015-SPBS/GA/GM/MPMN por la ub Gerencia de Personal y Bienestar Social;

Que, mediante Informe № 2266-2015-OSLO/GM/MPMN, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras comunica al Sub Gerente de Personal y Bienestar Social que el Ing. Jose Huanca Condori, solicita se le efectúe el pago de remuneración por trabajos efectuados en el año 2014, en la cual adjunta copia del contrato de Servicios Temporales Nº 1630-2014-SGPBS-GA/GM/MPMN, en cuya clausula cuarta se menciona: que el egreso se afectara al 4% de los gastos administrativos de supervisión del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial Nº 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", pero que dicho proyecto pro cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el pago de remuneración, para lo cual se requirio di conscience de consc DE PLANE MIENTO CONCILANTE ha realizado trabajos, evidenciándose la existencia de saldo presupuestal en el Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura del Complejo Messurustro Mejoramiento de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" y en este sentido solicita que se brinde continuidad al trámite de Jeconocimiento de deuda a favor del Ing. José Huanca Condori, por el monto de S/. 708.50 nuevos soles;

Que, mediante Informe Nº 659-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, el Área de Contratos señala que mediante Informe Nº 137-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, emitido por la misma Área se concedió opinión favorable con respecto al pedido del Sr. José Huanca Condori, en consecuencia se ratifica en dicho informe y solicita se remita a los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto esolutivo de Reconocimiento de Deuda;

Que, mediante Informe № 1272-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que se ha efectuado una evaluación del expediente en el cual se concluye que el Proyecto con Meta 0176 "Mejoramiento de la Infraestructura del Complejo Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", cuenta con saldo disponible y habiéndose realizado la certificación, correspondiente en el presente ejercicio 2015, se valida la Disponibilidad Presupuestal y se sugiere derivar a la Gerencia de Asesoria Jurídica para emisión de Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

> : 0176 Meta Código SNIP Nº : 202606 Certificado Nº : 1244

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

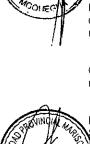
: 18 Canon Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones Rubro

Tipo de Recurso : H Canon Minero Especifica : 2.6.8.1.3.1.

Tipo de Costo : Gasto de Evaluación de Fichas o Expedientes

Monto : S/. 708.50 Nuevos Soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, concordante con el artículo 28º del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la





OUEGU

MOQUEGUA



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" '2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN E "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936



Province

GERENO DE ASESO!

JURIDIC

OUFF

NOVINCA

OPROVINC

GERENCIA

DE PLANEAMIENTO

Kerésupuesto

OUEGU!

OFIGINA DE

o CONAL BIENESTAR

SOCIAL

DAZION

prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto:

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29º del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF - SP;

Que, de conformidad con la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; establece en su Art. 4.2 que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan opon el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, 🚧 jo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, asi como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que agan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley № 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28411 y sus modificatorias "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Ley General del Sistema Nacional de Tesoreria, aprobado con Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las autorizaciones y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 708.50 nuevos soles SETECIENTOS OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES), a favor del administrado JOSE HUANCA CONDORI, en mérito a los antecedentes que en Incuenta y tres (53) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

> : 0176 Código SNIP Nº : 202606 Certificado Nº : 1244

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Rubro

Tipo de Recurso : H Canon Minero Especifica : 2.6.8.1.3.1,

Tipo de Costo : Gasto de Evaluación de Fichas o Expedientes

: S/. 708.50 Nuevos Soles Monto

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el Informe Nº 1272-2015-SPH/GPP/GM/MPMN emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGOISATAS QUISPE MAMANI ALCALDE